



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00629-00
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO GARCÍA ORTEGA
DEMANDADO:	DISTRIBUIDORA SUPERBUÑUELOS S.A.S.
ASUNTO:	DA POR NOTIFICADA Y POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

Encuentra esta oficina judicial que el día 14 de marzo de 2022 se realizó por parte del despacho notificación a la empresa demandada al correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal. Así, esta notificación fue surtida conforme a las reglas del Decreto 806 de 2020 – hoy legislación permanente por medio de la Ley 2213 de 2022- y de la sentencia C-420 de 2020, obrando constancia de recibido en el PDF 6 del expediente virtual. Por ello, se tiene por notificada a la demandada y como vinculada al proceso en debida forma.

Sin embargo, aunque la notificación se dio en debida forma, no encuentra esta oficina judicial que se presentara réplica alguna a la demanda, por lo que, se tiene por NO contestada la demanda, surtiendo los efectos que de esto se conciben en el parágrafo segundo del artículo 31 del CPTSS. Se corre traslado de la presente providencia las demás partes del proceso por un término de tres (3) días. Una vez vencido este término, se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e06864ba7fe1d9ae20597269c7d93264bc01bc6505ce12da46d7d0755f1a9f**

Documento generado en 06/10/2022 12:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>